

**Informe**  
**de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España**  
**con motivo del trámite de consulta pública previa sobre**  
**MEDIDAS PARA FAVORECER LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y SU CRECIMIENTO**

Marzo de 2021

## **1. Introducción**

A iniciativa del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, se ha abierto trámite de consulta pública previa sobre medidas para favorecer la creación de empresas y su crecimiento.

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) representan la mayor parte del tejido productivo español. Según los datos facilitados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en el Marco Estratégico en Política de Pyme 2030, las pymes suponen el 99,8% de las empresas, representan casi el 62% del Valor Añadido Bruto (VAB) generado por la economía española y el 66,5% del empleo empresarial total. Con mayor detalle, la gran mayoría de las pymes tienen menos de 10 trabajadores y un porcentaje muy importante de ellas no tienen empleados.

Esta relevancia implica que cualquier política orientada a la mejora de la competitividad de la economía española y a su crecimiento debería considerar de forma prioritaria a las pequeñas y medianas empresas.

Un tamaño empresarial reducido limita la capacidad de las compañías para internacionalizarse, innovar o atraer talento, aspectos fundamentales para el crecimiento y la consolidación de la actividad productiva, y está directamente relacionado con la baja productividad y con la menor competitividad de la empresa.

El tamaño de la empresa no es solo un factor relevante para las propias empresas, sino que tiene consecuencias para el conjunto de la economía. Así, distintos trabajos han señalado la relación entre tamaño empresarial y crecimiento económico: un tejido empresarial en el que las empresas tengan una dimensión media elevada, presentará altos niveles de productividad y/o de creación de empleo y, en suma, estará mejor preparado para enfrentar una crisis económica.

## **2. Valoración global**

La Cámara de Comercio de España considera muy positiva la articulación de medidas que favorezcan la creación de empresas y su crecimiento, eliminando las trabas existentes, creando además un entorno más favorable para el desarrollo de la actividad económico-empresarial, la inversión, la internacionalización, la investigación y la digitalización, tan necesarios en estos momentos.

La Cámara de Comercio de España está firmemente comprometida con la necesidad de contribuir a reforzar el tejido empresarial de pymes de nuestro país. Incrementar el tamaño de las empresas españolas es una de las asignaturas pendientes de la economía española. Ganar en dimensión debe ser un objetivo prioritario cuya consecución requiere de la colaboración de los agentes económicos y sociales, del sector público y el privado, en suma, del conjunto de la sociedad.

Por otro lado, la Cámara de Comercio de España, valora de modo muy favorable, la posibilidad de participar en el trámite de consulta pública pudiendo así trasladar algunos comentarios que consideramos importantes para el tejido empresarial español

Adicionalmente a esta valoración global, la Cámara de Comercio de España aporta determinadas observaciones específicas en el siguiente apartado.

### 3. Observaciones específicas

Como complemento a la valoración general sobre las medidas de creación de empresas y su crecimiento, a continuación, se exponen observaciones específicas a los bloques del documento sometido a consulta pública, intentando dar respuestas a las preguntas contenidas:

#### II.1. MEDIDAS PARA AGILIZAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS

España figura en el puesto 30º de 190 países en el índice “*Doing Business 2019*” que publica anualmente el Banco Mundial y que analiza los países según el grado de facilidad para hacer negocios. Dentro de este indicador, en el subíndice que refleja la facilidad para abrir una empresa o negocio, España se sitúa en el puesto 86º, por detrás de países como Lituania, Estonia o Tailandia. En concreto, tanto el tiempo requerido para la creación de la empresa como el número de procedimientos necesarios son superiores a la media del conjunto de países con las mismas características en cuanto a renta per cápita (OCDE). Sería conveniente, por tanto:

- Continuar avanzando en la **simplificación del procedimiento para la creación de una empresa** a través de la reducción de los trámites administrativos requeridos, incluyendo permisos y licencias, en la telematización del proceso, y en la mayor interoperabilidad y conexión entre las diferentes Administraciones involucradas. En este sentido, debe permitirse que la creación telemática de una empresa sea una realidad, es decir que, en ningún momento del proceso de creación de la empresa sea necesario realizar un trámite de modo presencial. Ahora más que nunca, es necesaria una telematización efectiva de los procedimientos.
- Establecer un **sistema de ayuda en los procedimientos telemáticos** de creación de empresas. Es necesario que el emprendedor esté acompañado en el proceso de creación de la empresa, que exista un soporte de ayuda eficaz para resolver todas aquellas incidencias técnicas o de cualquier

naturaleza que puedan surgir al emprendedor cuando está en el proceso telemático de creación de la empresa.

- **Fomentar la vocación emprendedora de los españoles y la figura del empresario en la sociedad.** Las empresas españolas aglutinan la mayor parte del empleo de la economía y son las principales generadoras de crecimiento económico, contribuyendo con ello a mejorar el bienestar de la sociedad. En un contexto como el actual, en el que la economía muestra síntomas de ralentización tras unos años de crecimiento robusto, la figura del empresario y del espíritu emprendedor cobra especial relevancia por su capacidad para generar crecimiento económico y mantener el empleo generado tras los años de crisis vividos. Es por ello que sería necesario potenciar la figura del empresario y del emprendedor en la sociedad a través del diseño de temáticas específicas durante la educación primaria, implantando ciclos formativos en la enseñanza secundaria, bachillerato y formación profesional, y fomentando la creación de empresas en la etapa universitaria. También deberían configurarse campañas de sensibilización ciudadana sobre la importancia del papel y el valor del empresariado en la sociedad y en la economía del país.

## **II.2. MEJORA DE LA REGULACIÓN Y ELIMINACIÓN DE OBSTÁCULOS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

El cumplimiento de la normativa por parte de las empresas supone un gasto en recursos que no pueden utilizar en actividades que generen valor como la innovación, digitalización o internacionalización, restando competitividad al tejido empresarial español. Incluso en algunos casos la tramitación administrativa supone una traba para las empresas a la hora de contratar a personal o crecer, sobre todo en el caso de las empresas más pequeñas.

Entre 1970 y 2017 se aprobaron 41.883 normas estatales, con un promedio en los últimos años en torno a 517 normas estatales y 250 normas con rango de Ley en el ámbito autonómico publicadas anualmente.

A estos datos hay que añadir la transposición de las Directivas Europeas. Se estima que una transposición de una Directiva Europea conlleva entre 30 y 300 medidas de transposición, para que el Derecho nacional de un Estado Miembro pueda adaptarse a los requisitos de la normativa comunitaria<sup>1</sup>.

Por ello, a continuación se plantean diversas opciones para la mejora de la regulación y la eliminación de obstáculos a las actividades económicas:

- **Incrementar la interoperabilidad de las Administraciones Públicas.** Si bien se ha avanzado en los últimos años en la interoperabilidad en el ámbito de la Administración General del Estado, es necesario continuar avanzando en este sentido, trasladando este principio a otros ámbitos de la Administración (autonómica y local) y a otros organismos que disponen de información relevante de carácter empresarial (por ejemplo, Registros Mercantiles). El hecho de que los sistemas de información y de tramitación sean capaces de compartir datos e intercambiar información simplificaría en gran medida los procedimientos, evitando duplicidades y costes añadidos para las empresas.
- **Reforzar la efectividad de la Ley 20/2013 de garantía de unidad de mercado.** Este refuerzo es importante para las pymes en proceso de expansión, por cuanto la fragmentación puede suponer una barrera ineludible. Es imprescindible ampliar y asegurar su cumplimiento, difundir e informar sistemáticamente de las actuaciones emprendidas, y estudiar regularmente el impacto sobre la unidad de mercado de los proyectos legislativos. En estas tareas, la colaboración directa del Consejo para la garantía de la unidad de mercado con los organismos representativos del mundo empresarial puede redundar en el impulso del proceso, actuando estos últimos como prescriptores de la necesaria reforma regulatoria, aportando propuestas, difundiendo las iniciativas emprendidas, y evaluando los resultados alcanzados.

---

<sup>1</sup> Fuente: "Hiperregulación en la Unión Europea" Foro Europa Ciudadana

- **Incorporar en toda nueva normativa una evaluación previa del impacto empresarial de la regulación a aprobar**, incluyendo una estimación sistemática del coste económico para las pymes, de las opciones alternativas existentes, y de las medidas dispuestas para mitigar el posible efecto pernicioso sobre el tejido empresarial. En este sentido, es preciso establecer asimismo una participación más activa del mundo empresarial, y en especial de las pymes, en la elaboración y el diseño de las normas, programas, medidas y acciones a desarrollar por parte de las Administraciones Públicas. Los canales de colaboración público-privada para el intercambio de información y propuestas deben fortalecerse y consolidarse para garantizar su actividad con regularidad.

La evaluación sistemática de la nueva normativa, así como de la regulación existente, debería igualmente tomar en consideración los efectos sobre la competencia, evitando restricciones a la misma, en especial en el ámbito de las actividades de interés general.

- **Continuar con las políticas de mejora de la regulación económico-empresarial y de simplificación administrativa**, a través de la revisión sistemática de los trámites administrativos soportados por las empresas para su eliminación o simplificación. La regulación es necesaria para que una economía funcione del modo más eficiente y estable posible. Sin embargo, el problema surge cuando la regulación es obsoleta, innecesaria o de mala calidad, suponiendo en tal caso unos costes relevantes para la actividad económico-empresarial. Estos costes de información y cumplimiento se incrementan cuanto menos clara y más cambiante es la normativa, y son proporcionalmente más gravosos para las pymes. Por ello, es necesario disponer de un entorno administrativo competitivo y estable, apoyado en la revisión sistemática de las estructuras y procedimientos burocráticos soportados por las empresas.
- **Extender la práctica de las ventanillas únicas** para los principales procedimientos administrativos asociados con la empresa, incentivando la tramitación integrada. En este sentido, sería oportuno aprovechar la experiencia

exitosa de las Cámaras de Comercio en la gestión de las Ventanillas Únicas Empresariales, eficaces instrumentos en el pasado reciente en el campo de la creación de empresas.

- En el ámbito concreto de la **Unión Europea**, como complemento a la práctica de la propuesta precedente relativa a las **ventanillas únicas**, cabría:
  - Establecer un portal único en línea, donde las empresas puedan encontrar información precisa y clara en diferentes idiomas sobre todos los trámites necesarios para operar en su país o en otro país de la UE.
  - Crear un repositorio en la UE donde se puedan introducir los datos de las empresas y la documentación requerida para los procesos de licitación pública con el fin de evitar múltiples solicitudes de la misma información.

### **II.3. MEDIDAS PARA DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD COMERCIAL**

La morosidad y el retraso en los pagos es uno de los principales problemas a los que se enfrentaron las pymes durante el anterior periodo de crisis. A partir de 2014, conforme el crecimiento económico se robustecía, el impacto de la morosidad se ha ido atenuando, aunque en torno al 25% de las pymes sigue indicando que la morosidad tiene un impacto negativo en sus negocios (fuente: INE). Esta situación está volviendo a ser muy relevante para el tejido productivo, como consecuencia de la caída en la actividad económica derivada de la crisis sanitaria iniciada en 2020.

La morosidad y la demora en los pagos es un lastre al que tienen que hacer frente las pymes que no solo afecta a la actividad regular de la pyme, sino que puede incluso comprometer la solvencia de empresas que serían viables en condiciones normales. En la actualidad, los periodos de pago se sitúan todavía muy por encima de lo que marca la Ley (60 días para empresas y 30 para Administraciones Públicas), tanto para transacciones entre empresas, como para transacciones entre empresas y Administraciones. Si bien debe reconocerse el esfuerzo llevado a cabo por estas últimas para reducir los plazos de pago a pymes, este tiempo todavía se encuentra muy por

encima de lo que marca la Ley. En última instancia, la reducción y mitigación de la morosidad se podría impulsar mediante:

- **Ajustar los periodos de pago lo más rápidamente posible a los estipulados legalmente.** A tal efecto, cabría articular sistemas de incentivos para su cumplimiento efectivo.
- **Establecer algún mecanismo generalizado para que las empresas que lo requieran puedan liquidar la factura a efectos impositivos cuando se cobre,** en lugar de cuando se emita, para evitar que tengan que hacer frente al pago de impuestos antes de haber recibido el pago de la factura que da lugar al hecho imponible.
- **Ampliar el contenido y relevancia del fichero positivo de empresas** para fomentar la seguridad de las pymes a la hora de cerrar acuerdos con otras compañías. En este sentido, el Banco Central Europeo avanzó en la normativa AnaCredit, instrumento para la recopilación de información de crédito y riesgo de forma granular por parte del sistema europeo de bancos centrales. No obstante, su aplicación está siendo muy gradual y limitada, existiendo una oportunidad para su impulso y adecuación a las necesidades efectivas de las empresas.
- **Priorizar el pago de la deuda a los proveedores pymes** o, en su defecto, a aquellas compañías proveedoras con un volumen de facturación anual inferior al umbral definido a efectos fiscales para la Gran Empresa (por ejemplo, 10 millones de euros). Todo ello, sujeto a la disposición por parte de la empresa acreedora de unos indicadores de solvencia y liquidez suficientes para cumplir con las obligaciones de pago.
- **Implantar un sistema de certificado / acreditación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad,** de uso potencial en licitaciones, acceso a convocatorias y programas de ayuda, etc.



- **Habilitar un sistema de certificación de deudas de las Administraciones Públicas**, que permita a las empresas descontar estos reconocimientos de pago en entidades financieras introduciendo garantías de pago por parte de las Administraciones. Esto es, dotar, en la Administración General del Estado (AGE), un Fondo especial de reconocimiento y liquidación de atrasos de pagos de las Administraciones Públicas, donde puedan dirigirse las pymes para cobrar sus facturas y que la AGE liquide con la Administraciones Territoriales en el marco de sus relaciones financieras.

#### **II.4. MEDIDAS PARA APOYAR FINANCIERAMENTE EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL**

El acceso de las empresas a la financiación en mayores cuantías y mejores condiciones continúa siendo uno de los retos presentes, por sus efectos sobre el crecimiento empresarial, la innovación, la expansión exterior y, en definitiva, sobre la capacidad competitiva.

Esta circunstancia es especialmente relevante en el caso de las compañías de menores dimensiones, las pymes, una de cuyas características principales es su menor cultura financiera en términos relativos. No en vano, la pyme representativa en España es una empresa familiar que se caracteriza por presentar mayor aversión al riesgo, un menor conocimiento de las diferentes opciones y fuentes de financiación, y una menor importancia concedida al departamento financiero y a su formación.

Por ello, es preciso fortalecer los instrumentos y las políticas concretas de apoyo a la financiación empresarial, especialmente de las pymes, en diversos ámbitos complementarios:

- **Aumentar el uso y el aprovechamiento de los recursos dispuestos por las instituciones europeas, tanto los vinculados al plan Next Generation EU como el resto de fondos estructurales (Marco Financiero Plurianual), los instrumentos (como COSME, Horizonte 2020,...) o los programas y fondos del Banco Europeo de Inversiones.** Se trata de oportunidades que no llegan con

todo su potencial a las empresas españolas, en muchas ocasiones por la falta de información o de asistencia inicial para su tramitación y gestión, y que en cambio son aprovechadas de modo notable por otros países. Es preciso informar y ayudar a nuestro tejido empresarial para que conozca y utilice eficazmente estos recursos.

- **Mejorar los instrumentos públicos de garantía y aval, con medidas como incrementar y especializar el capital de CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento) o los fondos del ICO (Instituto de Crédito Oficial)** destinados al mundo empresarial. En este sentido, y de cara a impulsar su crecimiento, sería conveniente un mayor acercamiento al colectivo de empresas de menores dimensiones, dado su protagonismo limitado en la disposición de recursos por esta vía (por la vía de la información, la asistencia directa, la simplificación de trámites, etc.). Asimismo, deberían potenciarse los productos y mecanismos para la coinversión y la compartición de riesgos de estas instituciones con las entidades privadas de crédito.
- **Continuar impulsando los mecanismos alternativos de financiación no bancaria para pymes.** Las empresas de menores dimensiones tienen una limitada disposición de recursos propios y de otras alternativas de financiación, lo que les lleva a depender principalmente de la financiación bancaria. Por ello, es conveniente buscar un equilibrio entre la tradicional financiación bancaria y la obtenida alternativamente a través del mercado, especialmente relevante en las primeras fases de los proyectos o para operaciones de cierto riesgo. Las actuaciones dirigidas a la sensibilización, información y asesoramiento directo a pymes, junto con la simplificación del proceso de utilización de tales canales, favorecerían dicha diversificación.

En particular el Mercado Alternativo Bursátil (MAB) o el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF). Se trata de opciones adecuadas para que las pymes reduzcan su notable dependencia de los recursos financieros estrictamente bancarios. Su refuerzo pasa por recuperar a los inversores institucionales y movilizar la

financiación pública como coinversora, para aumentar la confianza del resto de inversores; incentivar fiscalmente a los inversores en dichos mercados; y ampliar los esfuerzos para dotar de mayor transparencia y buen gobierno corporativo a las compañías participantes.

- **Intensificar la colaboración público-privada en el ámbito del capital riesgo y capital semilla**, a través de la constitución de fondos de inversión público-privado, junto con la participación de inversores providenciales (*business angels*). Estos fondos se orientarían hacia empresas en sus primeras fases de crecimiento, y pymes con proyectos innovadores o de internacionalización, aunque lleven tiempo en el mercado. Asimismo, sería conveniente concentrar su esfuerzo hacia determinados sectores estratégicos. En algunos países próximos, como Francia, existen ventajas fiscales para su impulso. Una medida adicional al respecto podría ser la creación de un mercado específico de financiación alternativa (por ejemplo, en el ámbito del *crowdfunding*).
- **Simplificar la tramitación administrativa en el acceso a la financiación**, así como a los programas de ayudas a la financiación para las pymes. Reducir la documentación necesaria en la presentación de ayudas a la financiación, además de simplificar los procedimientos en los distintos programas de financiación para pymes existentes, por ejemplo, líneas ICO.

## **II.5. MEDIDAS PARA ELIMINAR LAS BARRERAS REGULATORIAS AL CRECIMIENTO EMPRESARIAL**

Con el fin de profundizar en la identificación de las principales regularidades, obstáculos y condicionantes del aumento en el tamaño de las empresas españolas, la Cámara de Comercio de España elaboró el documento “**Análisis sobre el crecimiento del tamaño de la empresa española**” en el año 2017. Para la consecución de este objetivo se ha desarrollado una metodología complementaria con sendos ejercicios cuantitativo y cualitativo.

El **análisis cuantitativo** efectuado a partir de la información sobre el número de empresas de la economía española (explotación específica de los datos del INE-DIRCE) ha permitido la identificación de ciertos umbrales asociados a la dificultad que encuentran las empresas para crecer en dimensión. Más concretamente:

- El **umbral inicial** de difícil superación para empresas y personas físicas lo constituye el hecho de pasar de una situación sin empleados a contratar un trabajador.
- Adicionalmente, se identifican **tres segmentos clave de tamaño o umbrales**:
  - **De 9 a 10 empleados**: el número de empresas de 9 empleados es casi un 10% superior al mercado por la tendencia, mientras que el número de empresas con 10 trabajadores es un 16,2% inferior al esperado.
  - **De 19 a 20 empleados**: el número de empresas de 19 trabajadores es un 12% superior al esperado a partir de la tendencia, mientras que el número de compañías con 20 trabajadores es un 11,8% inferior.
  - **De 49 a 50 trabajadores**: se reduce en un 13,5% el número de empresas de 50 empleados que cabría esperar a partir de la dinámica tendencial.

Respecto al crecimiento en la dimensión de las compañías, como se ha visto anteriormente es posible asimismo identificar determinados umbrales o trabas que dificultan el proceso de crecimiento empresarial, principalmente:

- **Fiscal**: En la actualidad, la condición de Gran Empresa a efectos fiscales se fija en un volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros. Esta consideración trae consigo efectos importantes en términos burocráticos (con la consecuente carga administrativa), entre otros, las autoliquidaciones 111 y 303 deben presentarse mensualmente en vez de trimestralmente y los pagos fraccionados se calculan obligatoriamente sobre la

base imponible del año en curso y no sobre la cuota íntegra de períodos anteriores.

En relación con el IVA, el Real Decreto 596/2016 implantó para este tipo de empresas de manera obligatoria el denominado sistema de Suministro Inmediato de Información (“SII”) que obliga a remitir a la Agencia Tributaria, por medios electrónicos, el contenido de los libros registros de facturas expedidas, facturas recibidas, libros registro de bienes de inversión, etc. de forma casi instantánea a través de la Sede Electrónica de la AEAT mediante un servicio web o formulario electrónico. La implantación del sistema SII supone un cambio radical para los sistemas informáticos internos de todas las compañías, obligadas a su implantación con elevados costes desde un punto de vista financiero y de carga de trabajo adicional.

Adicionalmente, el Real Decreto-ley 2/2016, de 30 de septiembre, por el que se introducen medidas tributarias dirigidas a la reducción del déficit público y la Orden HAP/1552/2016, de 30 de septiembre, establecen de modo general un pago fraccionado mínimo del 23% para empresas que facturen más de diez millones de euros (y resultado contable positivo).

Además, el régimen especial de incentivos fiscales para las empresas de reducida dimensión se aplicará siempre que el importe neto de la cifra de negocios habida en el período impositivo inmediato anterior sea inferior a 10 millones de euros (Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).

Por todo ello, es posible identificar una diversidad de criterios en la consideración de Gran Empresa a efectos fiscales, que genera confusión y dificulta el normal escalado y desarrollo de la empresa.

- **Depósito de cuentas anuales:** actualmente, para que las empresas puedan depositar las cuentas anuales para su legalización en el Registro Mercantil de modo abreviado, el umbral del valor del activo se establece en una cifra por debajo de los 4 millones de euros y/o la cifra neta de negocios por debajo de los

8 millones de euros. Esta situación supone un umbral al crecimiento en la dimensión de las compañías en torno a tales magnitudes.

- **Auditoría de cuentas:** las sociedades tienen actualmente la obligatoriedad de realización de auditorías de cuentas a partir de determinados umbrales (las empresas deben auditar sus cuentas si al cierre de ejercicio se dan dos de las siguientes tres circunstancias: activo total superior a 2,85 millones de euros, cifra de negocios superior a 5,7 millones de euros, y/o 50 o más trabajadores), lo que condiciona el escalado en la dimensión empresarial.
- **Laboral:** en la actualidad, las empresas deben aplicar exigencias superiores desde el punto de vista laboral en función del número de asalariados en plantilla, de forma que se identifica un impedimento administrativo para el crecimiento de las empresas. En particular, atendiendo al tamaño de la empresa, nuestro ordenamiento laboral contempla previsiones u obligaciones con diferente grado de exigencia: (i) representación de personal (delegado de personal en caso de > 6 empleados y Comité de empresa en caso de > 50 empleados, a decisión de los trabajadores), así como el tiempo obligatorio de dedicación a dichas labores de representación; (ii) movilidad geográfica; (iii) modificación sustancial de condiciones de trabajo; (iv) despidos colectivos; (v) exigencias con respecto a la contratación de trabajadores discapacitados; (vi) acceso a bonificación e incentivos; etc. Estas diferentes obligaciones en función del número de trabajadores podrían condicionar las decisiones estratégicas de la empresa, especialmente en lo relativo al aumento en su dimensión (scaleups).

Por todo lo expuesto anteriormente, se considera necesario implementar una serie de medidas con la finalidad de reducir y/o eliminar las barreras administrativas al crecimiento empresarial, en concreto:

- **Revisar los umbrales fiscales, administrativos, contables, mercantiles y laborales** que actúan como freno potencial para el incremento de la facturación o el aumento de plantilla y la normativa que conlleva cada uno de los umbrales.

- **Continuar con las políticas de mejora de la regulación económico-empresarial y de simplificación administrativa**, a través de la revisión sistemática de los trámites administrativos soportados por las empresas para su eliminación o simplificación.
- **Fomentar el uso de la e-Administración por parte de las pymes.** A título de ejemplo, a través de sistemas de ayuda de fácil acceso para las pymes en los diferentes portales y plataformas (red SARA, facturae,...) en todos niveles de la Administración (también autonómico y local) y con unos tiempos de respuesta limitados y conocidos. Asimismo, proporcionando guías actualizadas y de fácil comprensión y ayuda técnica en aquellas plataformas más complicadas (en instalación de programas necesarios para la tramitación electrónica), todo ello para que la pyme se encuentre acompañada en el proceso de tramitación electrónica. En este sentido, también sería necesario que los certificados electrónicos de empresas emitidos por las Autoridades de Certificación españolas sean utilizables y compatibles en todas las plataformas electrónicas de las Administraciones Públicas (en el ámbito nacional, autonómico y local).
- **Implantar los registros de transparencia mitigando la carga para las empresas.** La proliferación de los registros de transparencia en todos los niveles de la Administración, sin considerar la visión de las empresas al respecto, ocasiona notables costes a la actividad económica. Las empresas tienen la firme voluntad y compromiso por la transparencia, como vía además para mejorar su capacidad competitiva e imbricación en la sociedad, si bien es preciso salvaguardar cierta racionalidad en la implantación de los mencionados registros. Su extensión incorpora una carga sustancial para las empresas, que podrían evitarse con una mayor conexión y coordinación interadministrativa.

Otras medidas que favorecerían el incremento del tamaño de las empresas:

- **Impulsar los servicios de asesoramiento a las empresas de nueva creación y de reducida dimensión.** Un elevado porcentaje de empresas de nueva creación no alcanza a tener una supervivencia de más de 5 años, especialmente las empresas sin asalariados o con menos de 10 empleados. La imposibilidad de aprovecharse de economías de escala debido a su reducido tamaño, unido a la existencia de determinadas carencias profesionales, técnicas o estratégicas, impide a este tipo de empresas crecer y consolidarse en el mercado. Existen algunas organizaciones que prestan servicios de asesoramiento para la creación de empresas , aunque luego no se proporciona tanta atención a la consolidación de las empresas creadas. La implantación de servicios personalizados de asesoramiento, tutorización y seguimiento de las nuevas empresas y de compañías de reducida dimensión permitirían mejorar su supervivencia y su potencial de crecimiento futuro. Estos servicios profesionales podrían ser prestados por departamentos especializados de instituciones u organizaciones empresariales sobre la base de encomiendas de gestión.
- **Agilizar y simplificar los procesos de incorporación de estudiantes en prácticas** en pequeñas empresas y *startups*, así como los trámites requeridos para la correspondiente solicitud de apoyos y becas. Impulsar una mayor difusión informativa de las opciones de empleo y eliminar los incentivos a la falta de movilidad geográfica o funcional, potenciando la flexibilidad interna para una mejor adaptación de empresa y trabajadores. Fomentar la Formación Profesional Dual.
- Reducir las **cargas burocráticas asociadas a la adaptación tecnológica y a la digitalización de las empresas.** En particular, en aquellas figuras de colaboración de las pymes y *startups* con empresas o con diferentes agentes del ecosistema tecnológico (ej. Centros tecnológicos, Universidades, etc.).



- Promover la **internacionalización** de las pymes y para ello pueden utilizarse incentivos fiscales y bonificaciones en las cotizaciones sociales para las empresas exportadoras. Además, tal y como viene haciendo la Cámara de España y la red de Cámaras de Comercio, se deben fortalecer y ampliar las relaciones internacionales de las empresas a través de misiones y encuentros empresariales e impulsar programas de asesoramiento individualizado para apoyar a las compañías en su salida al exterior.
- Favorecer la **colaboración empresarial** fomentando, por ejemplo, la integración de pequeñas empresas en otras de mayor tamaño e impulsando la práctica común de alianzas entre grandes empresas y pymes.

Adicionalmente, se adjuntan como **anexo** al presente informe los siguientes trabajos recientes de la Cámara de Comercio de España relacionados con el crecimiento del tamaño empresarial:

- Análisis sobre el crecimiento del tamaño de la empresa española (año 2017).
- Observatorio de Competitividad Empresarial dedicado al crecimiento empresarial (año 2019).
- Observatorio de Competitividad Empresarial dedicado a la cooperación empresarial (año 2020 – pendiente de difusión).

En **conclusión**, desde la Cámara de Comercio de España, en el desarrollo de la función consultiva que corresponde a esta Corporación conforme a la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, se considera muy positivo avanzar en la aprobación de medidas que favorezcan la creación y crecimiento de las empresas. Al tiempo, se aportan determinadas observaciones específicas dirigidas a reforzar la eficiencia y consecución de los objetivos de dichas medidas.

Finalmente, desde la Cámara de Comercio de España, como corporación de derecho público en defensa del interés general de la actividad productiva, se ofrece la plena colaboración con la Administración General del Estado para el diseño ulterior, análisis, implantación y/o difusión de las medidas que finalmente se articulen.